



Guía de Orientación para Interacción con Agencias del Orden

Las Escuelas Públicas del Condado de Alachua (ACPS) están comprometidas con educar a todos los estudiantes mientras se cumplen con las regulaciones de la Junta Escolar, al mismo tiempo con las leyes estatales y federales. Ante los recientes cambios en los protocolos sobre las leyes de inmigración en las escuelas; el distrito escolar ha proporcionado una guía específica para los administradores (directores) escolares, quienes están autorizados para interactuar con los oficiales de las agencias del orden en el plantel escolar.

Acceso de Estudiantes a la Educación Pública: De acuerdo a las leyes federales y la regulación 5120.02 de la Junta Escolar, ACPS no solicita o mantiene información relativa al estatus migratorio de un estudiante. [Reglamento Junta Escolar 5120.02 -Inglés-](#)

Entrega de Récorde Estudiantiles: Leyes estatales y federales, conjuntamente con la regulación 8330 de la Junta Escolar en referencia a los récorde estudiantiles; prohíbe la entrega o divulgación de los mismos si no cumplen con uno de los siguientes requisitos:

- Consentimiento escrito de los padres
- Una citación (subpoena), orden de registro u orden judicial (de una corte o juzgado)
- Emergencia sanitaria o de seguridad.

[Reglamento Junta Escolar 8330 Récorde Estudiantiles -Inglés](#)

Esto, aplica a todas las agencias del orden, incluyendo al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE por sus siglas en inglés).

Entrevista a Estudiantes y Retiro de la Escuela: La normativa de la Junta Escolar 5540 sobre contacto y entrevista a estudiantes, señala los procedimientos relacionados con las entrevistas o el retiro de estudiantes por parte de oficiales de agencias del orden y representantes del Departamento de Niños y Familias. [Reglamento Junta Escolar 5540 sobre Contacto y Entrevistas a Estudiantes -Inglés-](#)

Bajo leyes federales, los agentes de ICE tienen amplia autoridad para hacer cumplir las mismas a nivel nacional respecto a inmigración, incluyendo entrevistar y remover estudiantes con o sin una orden judicial.

Si una agencia del orden busca entrevistar o remover a un estudiante, el administrador o director de la escuela deberá:

- Solicitar documento de identidad del oficial de la agencia del orden
- Solicitar hacer copias de cualquier orden de registro, citación u orden judicial
- Solicitar permiso para contactar los padres del estudiante antes o después de la entrevista/retiro
- Solicitar que el administrador o director busque el estudiante
- Solicitar estar presente durante la entrevista con el estudiante
- Solicitar que el oficial de la agencia del orden complete el formulario de entrega del estudiante a una agencia externa, si el estudiante es retirado del plantel escolar. [Formulario Entrega de Estudiante a una Agencia Externa -Ingles-](#)

Para todos los empleados del distrito escolar:

Cumplimiento con las Leyes del Orden: Todos los empleados del distrito escolar, deben de cumplir con las órdenes de los oficiales de agencias del orden. El no hacerlo, puede conllevar consecuencias legales, incluyendo arresto por obstrucción o interferir con una investigación de fuerzas del orden o sus oficiales.